

# Decreto Supremo

**Declaran de interés nacional la realización de la "VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para Latinoamérica y el Caribe"**

**DECRETO SUPREMO N° 048 -2018-RE**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú es parte del Programa Global de Control de Contenedores (PCC), una iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cuyo objetivo es promover la cooperación operacional interinstitucional y multisectorial entre los estamentos de seguridad de los Estados a fin de mejorar la seguridad portuaria y prevenir la utilización de contenedores de carga marítima legítima para actividades ilícitas, en particular el tráfico ilícito de drogas, el contrabando de mercancías, la evasión fiscal, el lavado de activos e incluso, posibles actos terroristas;

Que, la implementación del citado Programa en nuestro país se rige bajo el marco legal del "Memorándum de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN), y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)", suscrito en Lima, el 28 de noviembre de 2016;

Que, el Programa Global de Control de Contenedores (PCC) es importante para la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, con especial énfasis, el Eje Transversal de Responsabilidad Común y Compartida;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha aceptado la invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para que el Perú sea sede de la VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para Latinoamérica y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 19 al 22 de noviembre de 2018;

Que, la VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para América Latina y el Caribe, tiene el objetivo de intercambiar criterios, experiencias y conocimientos relativos al programa y representa una oportunidad para fortalecer la colaboración entre países miembros del programa para facilitar el comercio y proteger la cadena de suministro, así como discutir temas inherentes al PCC en lo que respecta a los procesos de pre-arribo, arribo y salidas de mercaderías en contenedores por vía marítima o aérea;

Que, en las actividades que comprenderá la VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para América Latina y el Caribe se contará con la participación de autoridades invitadas, expertos de la UNODC y la OMA, así como representantes de los dieciséis (16) países miembros del citado Programa Global en la región de América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Surinam, Bolivia, Colombia y Perú; por lo que se ha identificado la necesidad de otorgar facilidades aduaneras a los bienes y materiales logísticos y de exhibición que se destinen o ingresen en el marco de la referida Reunión;

Que, la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, tiene por objeto facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo con el voto

# Decreto Supremo

aprobatorio del Consejo de Ministros, conforme a los términos establecidos en el literal d) del artículo 2 de la referida Ley;

Que, en ese sentido, resulta necesario declarar de interés nacional la realización de la VI Reunión Regional del Programa de Control de Contenedores para Latinoamérica y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 19 al 22 de noviembre de 2018;

Que, el Programa Global de Control de Contenedores (PCC) cubrirá los gastos de la organización, incluyendo las instalaciones y los salones donde se llevará a cabo el evento, refrigerios y servicios de interpretación. Asimismo, la UNODC y la OMA se harán cargo de los gastos de pasajes de avión, hospedaje y alimentación de los países participantes designados, de acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## DECRETA:

### Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declarar de interés nacional la realización de la "VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para Latinoamérica y el Caribe", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 19 al 22 de noviembre de 2018.

### Artículo 2.- Facilitación aduanera y de ingreso de participantes

El Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes para la realización del evento declarado de interés nacional, conforme a la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

### Artículo 3.- Financiamiento

Los gastos que pudieran generarse por la realización de la VI Reunión Regional del Programa Global de Control de Contenedores para Latinoamérica y el Caribe en el Perú serán financiados con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

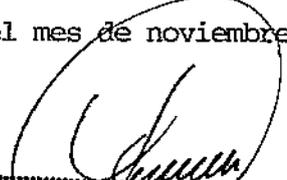
### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

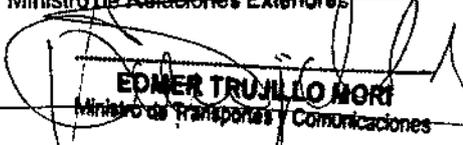
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
.....  
**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

  
.....  
**CÉSAR VILLANUEVA AREVALO**  
Presidente del Consejo de Ministros

  
.....  
**CARLOS MORÁN SOTO**  
Ministro del Interior

  
.....  
**NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES**  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
.....  
**EDNER TRUJILLO MORI**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones